COPIA

DR. JORGE JARA GRAU - NOTARIO - GUAYAQUIL - REPUBLICA DEL ECUADOR

0000902

ESCRITURA NUMERO: 380/94.-

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA "CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A."

CUANTIA: S/.1.130'000.000,oo.-

Dr. Jorge Jara Grau NOTARIO 2do. Guayaquil - Ecuador

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy seis de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, doctor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de este Cantón, comparece, la compañía "CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A.", representado por el señor JULIO MACKLIFF ELIZALDE, quien declara ser ecuatoriano, casado, economista y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente General, según documentos que acompaña; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, el mismo que me manifiesta su voluntad de otorgar esta escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido y a la que procede de una manera libre y espontánea; para que la autorice me presenta la minuta que dice así: **"SEÑOR NOTARIO:** Autorice usted en el Registro de Escrituras públicas, a su cargo, una que contenga el aumento de capital social de "Casa de Valores MULTIVALORES BG S.A.", y fijación de su capital autorizado, con la consecuente reforma del Estatuto que la rige, acorde con las

cláusulas que a continuación se expresan: **PRIMERA: OTORGANTE:** Extiende el presente instrumento, hace las declaraciones que en el mismo contiene el economista JULIO MACKLIFF ELIZALDE, como Gerente General de "CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A.", calidad que se acredita con la copia de su respectivo nombramiento debidamente inscrito que presenta como habilitante, quien declara que actúa en ejercicio de la representación legal que está investido por Estatuto de la prenombrada compañía, así como también, en uso de las atribuciones que especialmente le ha delegado la Junta General de Accionistas de la Compañía de su legítima representación, reunida en Sesión Universal y Extraordinaria de Abril dieciocho de mil novecientos noventa y cuatro, cuya copia certificada se adjunta también como habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Por escritura pública que autorizó el Notario de este Cantón, doctor Jorge Jara Grau, el dieciséis de Agosto de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la compañía "Casa de Valores MULTIVALORES BG S.A.", con el capital social inicial de CIEN MILLONES DE SUCRES, y por el plazo de duración de cincuenta años, inscrita en Octubre seis de mil novecientos noventa y tres de fojas treinta y dos mil ochenta y ocho a treinta y dos mil ciento veintiuno, número trece mil ciento treinta del Registro Mercantil, y

anotada bajo el número veinticuatro mil ciento cincuenta y dos del Repertorio, lugar de su domicilio y establecimiento legal, fecha ésta última desde la cual se tiene como existente y con personería jurídica, toda vez que, el antes referido instrumento público que la contiene, fue aprobado por Resolución número noventa y tres-dos-uno-uno-cero cero cero dos mil trescientos noventa y ocho de Septiembre nueve de mil novecientos noventa y tres dictada por el señor Intendente de Compañías, fijado, publicado, etcétera en sujeción a las disposiciones legales vigentes.- **TERCERA: DECLARACION DE AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO.-** La Junta General de Accionistas de "Casa de Valores MULTIVALORES BG S.A.", reunida en sesión Universal y Extraordinaria de Abril dieciocho de mil novecientos noventa y cuatro, autorizó al dicente para que, en la calidad que otorga el presente instrumento, bajo los acuerdos unánimemente adoptados, inserte en el mismo en su nombre y representación, las declaraciones siguientes: TRES.UNO.- Que el capital social existente de CIEN MILLONES DE SUCRES queda aumentado en MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.1.310'000.000,oo), fijándolo por consiguiente en la suma de MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES, en relación con el

Dr. Jorge Jara Grau NOTARIO 2do. Guayaquil - Ecuador

cual aumento, se emiten ciento treinta y un mil nuevas acciones nominativas y ordinarias de diez mil sucres cada una, numeradas del diez mil uno al ciento treinta y un mil inclusive; todas las cuales han sido suscritas a prorrata de la tenencia actual del capital social de la compañía, y pagadas en numerario ingresado en Caja a la cuenta de Integración del Aumento de Capital Social, de la forma siguiente: TRES.UNO.UNO.- El Banco de Guayaquil S.A., por su derecho como tenedor del veinticinco por ciento del Capital Social actual, suscribe treinta y dos mil setecientas cincuenta nuevas acciones nominativas y ordinarias de diez mil sucres cada una, por valor total de TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, del aumento acordado y las paga en su totalidad así: con su aporte en especie consistente en la sustitución en favor de "Casa de Valores MULTIVALORES BG S.A." del Certificado de Resguardo o Certificado Provisional número veintidós otorgado por la Bolsa de Valores de Guayaquil C.A., a favor del Banco de Guayaquil S.A., "Casa de Valores MULTIVALORES BG S.A.", por la suma de CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS QUINCE SUCRES, correspondiente a las entregas-aportes efectuadas por el depositante Banco de Guayaquil S.A. al fondo patrimonial de la

DR. JORGE JARA GRAU - NOTARIO - GUAYAQUIL - REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Jorge Jara Grau NOTARIO 2do. Guayaquil - Ecuador

Bolsa de Valores a transformarse en Corporación civil sin fines de lucro, dentro del proceso de su transformación, el cual certificado consta haber sido avaluado en su mismo monto, en conformidad con el artículo ciento setenta y cuatro de la Ley de Compañías por los Accionistas reunidos en Junta General de "Casa de Valores MULTIVALORES BG S.A." de Abril dieciocho de mil novecientos noventa y cuatro, así como también, su reconocido derecho como propietario del puesto número veinte en la Bolsa de Valores de Guayaquil C.A., valorado en doscientos millones de sucres; y, la diferencia o saldo de doscientos veintiocho mil cuatrocientos ochenta y cinco sucres, el accionista aportante, Banco de Guayaquil S.A., la ha solucionado en numerario, conforme así consta registrado en los libros de la sociedad e ingresado a la cuenta de Integración del Aumento de Capital aprobado en la misma Junta de Accionistas; y, TRES.UNO.DOS. "CORPORACION MULTIBG S.A.", por su derecho como tenedora del setenta y cinco por ciento del saldo del capital social actual suscribe las noventa y ocho mil doscientas cincuenta restantes nuevas acciones nominativas y ordinarias de diez mil sucres cada una, por el valor total de NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SUCRES del aumento acordado, que ha pagado el mínimo del veinticinco por ciento, en

numerario, esto es, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SUCRES, y la diferencia, esto es, la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES se obliga a pagarla dentro del plazo de dos años, contados desde la inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil de este Cantón, lugar del domicilio y establecimiento legal de la Sociedad, todo lo cual consta de la referida acta de Junta General de Accionistas de "Casa de Valores MULTIVALORES BG S.A." de Abril dieciocho de mil novecientos noventa y cuatro, habilitante de este instrumento. TRES.DOS: Que en consideración al incremento del capital suscrito y pagado de la Sociedad antes resuelto, resolvió fijar el capital social autorizado en DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/.2.820'000.0000,oo) representado por doscientas ochenta y dos mil acciones nominativas ordinarias de diez mil sucres cada una, del que está suscrito la mitad, esto es, UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.1.410'000.000,oo), dividido consecuentemente en ciento cuarenta y un mil acciones nominativas ordinarias de diez mil sucres cada una, suscritas y pagadas como relaciona el subíndice *precedente; y, TRES.TRES.- Consecuente con*

el aumento de capital social acordado y fijación del capital social autorizado, reformó el artículo Quinto del estatuto jurídico que rige a la Sociedad en los términos siguientes: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social autorizado de "CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A." es de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en doscientas ochenta y dos mil acciones nominativas ordinarias de diez mil sucres cada una, numeradas del cero uno al doscientos ochenta y dos mil inclusive, el mismo que está suscrito en la mitad, las que podrán ser emitidas en títulos contentivos de una o más acciones y estarán autorizadas por las firmas conjuntas del Presidente y Gerente General de la Sociedad. Cada acción o título que las contenga, expresará las declaraciones enumeradas en el artículo ciento ochenta y nueve de la Ley de Compañías. Todo aumento del capital autorizado será resuelto por la Junta General de Accionistas e inscrito en el Registro Mercantil correspondiente. Los aumentos del capital suscrito y pagado hasta completar el capital autorizado, deberán cada vez ser informados a la Superintendencia de Compañías para los fines de rigor". Anteponga y agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo que por Ley se requieren para el perfeccionamiento de

Dr. Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

este instrumento.".- Hasta aquí la minuta patrocinada por el doctor Efrén Cherres Delgado, abogado, matrícula número veintiocho, que con los documentos que se incorporan, quedan elevados a escritura pública.- Dejo constancia que el otorgante se ratifica en todas y cada una de las declaraciones constantes en este instrumento público. DOCUMENTOS HABILITANTES: "ACTA DE LA SESION UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE "CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A.", CELEBRADA EL DIECIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. En la ciudad de Guayaquil, hoy Lunes dieciocho de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, a las trece horas quince minutos, en el local social prefijado para esta sesión, ubicado en el Sexto piso del inmueble signado con el número ciento cinco de la calle Pichincha intersección P. Icaza se reunió la Junta General de Accionistas de "Casa de Valores MULTIVALORES BG S.A.", en Sesión Universal y Extraordinaria con la unánime asistencia de sus accionistas concurrentes que se alistan de seguido: UNO: BANCO DE GUAYAQUIL S.A., propietaria de dos mil quinientas acciones nominativas ordinarias de diez mil sucres cada una, equivalentes a VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES con derecho a dos mil quinientos votos representada legal y estatutariamente por su Vicepresidente economista Angelo Caputi Oyague,

como lo justifica con la copia de su nombramiento que exhibe en Secretaría, en mérito del cual se declara legitimada su personería; y, DOS: "CORPORACION MULTIBG S.A.", propietaria de las restantes siete mil quinientas acciones nominativas ordinarias de diez mil sucres cada una, equivalentes a SETENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, con derecho a siete mil quinientos votos, representada por su Presidente Ejecutivo señor abogado Roger Arosemena Benites, como también lo justifica con la copia de su nombramiento que exhibe en Secretaría, en mérito del cual se declara legitimada su personería. Suman dos los accionistas concurrentes y legítimamente representados, tenedores de las diez mil acciones liberadas en que está dividido el capital social vigente, por un monto equivalente a CIEN MILLONES DE SUCRES. Por conformado el alistamiento de Accionistas, cuyo detalle antecede el infrascrito economista Julio Mackliff Elizalde, Gerente General de la compañía, Secretario nato de este Organo Supremo presente en la sala, da fe del particular a los Asistentes, quienes piden al señor economista Danilo Carrera Drouet, también presente en la sala de reunión, Presidente del Directorio y de la Sociedad, instale esta sesión, quien así la declara legal y estatutariamente instalada a las trece horas veinte minutos del día antes

DR. JORGE JARA GRAU · NOTARIO · GUAYAQUIL · REPUBLICA DEL ECUADOR
Dr. Jorge Jara Grau NOTARIO 2do. Guayaquil - Ecuador

indicado, disponiendo que el infrascrito Secretario, proceda a formar el expediente de la sesión, en el que se instruye archive copia de los nombramientos que se han exhibido para acreditar la representación de los Accionistas que han comparecido a través de sus representantes legales, así como también, deje constancia de actas que el objeto de reunión, sobre el cual los accionistas aceptaron y estuvieron previamente de acuerdo en elaborar, por estar suficientemente informados sea: "Elevar el Capital Social de la Compañía para ajustarlo al mínimo establecido por Resolución del Consejo Nacional de Valores, para su funcionamiento.". Aprobado y ratificado que fue por los accionistas el tema de reunión antes transcrito, la Presidencia concede el uso de la palabra al señor Gerente General de la Sociedad quien expresa a la Sala que, había promovido esta reunión con el objeto que éste, su Organo Supremo, apruebe de inmediato elevar el Capital Social actual de cien millones de sucres, a por lo menos el mínimo fijado por reciente Resolución número CNV-noventa y tres-cero cero cuatro de Diciembre veintidós de mil novecientos noventa y tres dictada por el Consejo Nacional de Valores, en el artículo cuatro ibídem, que determina como capital suscrito mínimo para las Casas de

DR. JORGE JARA GRAU
NOTARIO - GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR
Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

Valores, el equivalente a ochenta mil Unidades de Valor Constante (UVC), cotizadas al día de apertura de la cuenta de integración del capital, estimándose que podrá variarse la base de esta cotización, a la de vigencia de dicha regulación, informando que el equivalente a la primera cotización, significa que el capital social suscrito mínimo a suscribirse deberá ser de ochocientos cincuenta y siete millones doscientos ochenta mil sucres, dado que la Unidad de Valor Constante (UVC) al nueve de Agosto de mil novecientos noventa y tres en que se integró la cuenta Capital de la Sociedad, su equivalente era de diez mil setecientos dieciséis sucres que varía un poco más para la fecha de la segunda potencial cotización, por lo que estimó que éste mínimo en el caso de la última hipótesis será alrededor de ochocientos sesenta millones de sucres; que además sugería con ésta oportunidad adoptar la modalidad de fijar el capital social autorizado, pedidos estos que, en todo caso, trasladaba a la Junta, para su decisión final. Escuchada esta exposición y siendo de exigencia para la sociedad y funcionamiento, el adecuar su capital social a por lo menos el mínimo que se ha determinado, luego de las deliberaciones del caso, se decide por así convenir a los intereses de la sociedad, elevar el capital social en UN MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES

más, el mismo que los Accionistas presentes declaran suscribirlo a prorrota de su participación actual del capital social, dejando constancia los representantes legales de los Accionistas del BANCO DE GUAYAQUIL S.A. y "CORPORACION MULTIBG S.A.", que sus pronunciamientos estaban debidamente autorizados estatutariamente por los Directorios de la Institución Bancaria y Corporación que representaban, en su orden, así como, la forma de pago de las respectivas suscripciones como obra de las actas respectivas, cuyas transcripciones parciales certificadas se entregan en Secretaría y se mandan agregar como habilitantes de esta sesión. El "BANCO DE GUAYAQUIL S.A.", por la interpuesta persona de su Representante Legal oferta pagar el monto de su suscripción así: Mediante el aporte en especie de TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS QUINCE SUCRES, valor que estima la membresía que sustituirá en favor de "Casa de Valores MULTIVALORES BG S.A.", tanto por el resguardo o certificado provisional número veintidós otorgado por la Bolsa de Valores de Guayaquil C.A. en favor del BANCO DE GUAYAQUIL S.A.. "Casa de Valores MULTIVALORES BG S.A." por la suma de ciento veintisiete millones doscientos setenta y un mil quinientos quince sucres,

DR. JORGE JARA GRAU
REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO - GUAYAQUIL

Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

0000008

correspondiente a las entregas-aportes efectuados por el BANCO DE GUAYAQUIL S.A., como depositante de la Bolsa de Valores a transformarse en Corporación Civil, sin fines de lucro, dentro del proceso de transformación de la actual Bolsa de Valores de Guayaquil C.A., así como de doscientos millones de sucres, por su reconocido derecho como propietario del puesto número veinte en la Bolsa de Valores de Guayaquil C.A.; y, la diferencia de doscientos veintiocho mil cuatrocientos ochenta y cinco sucres la solventará en numerario a partir de esta misma fecha. Por su parte el Representante Legal del Accionista "CORPORACION MULTIBG S.A.", declara que su derecho a suscribir el setenta y cinco por ciento del capital a incrementarse lo pagará en numerario en el veinticinco por ciento y la diferencia a dos años plazo. En base a estos antecedentes, la Junta General de Accionistas, por consenso, asienta como resoluciones unánimes las que siguen: UNO: Elevar el capital social actual suscrito y pagado de cien millones de sucres en que está fijado, en UN MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES más para fijar el capital suscrito en total, en UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES; DOS: Emitir ciento treinta y un mil nuevas acciones nominativas y ordinarias de diez mil sucres cada una, numeradas del diez mil uno al ciento treinta y un mil inclusive, de

las que las prenombradas Accionistas Suscriptoras, a prorrata de la tenencia actual, han expresado suscribirlas en su totalidad, esto es, el BANCO DE GUAYAQUIL S.A., por su derecho ejercido como tenedor del veinticinco por ciento del capital social actual, suscribe treinta y dos mil setecientas cincuenta nuevas acciones nominativas y ordinarias de diez mil sucres cada una, por valor total de trescientos veintisiete millones quinientos mil sucres; y, CORPORACION MULTIBG S.A. por su derecho ejercido como tenedora del setenta y cinco por ciento restante del capital social actual, suscribe las noventa y ocho mil doscientas cincuenta restantes nuevas acciones nominativas y ordinarias de diez mil sucres cada una, por valor total de novecientos ochenta y dos millones quinientos mil sucres; TRES: Aprobar la forma de pago de la suscripción efectuada por el BANCO DE GUAYAQUIL S.A. del incremento del capital social mediante el aporte en especie y en numerario que soluciona totalmente sus suscripción, en la forma propuesta y reseñada en esta acta, dejándose constancia que el aporte especie corresponde además al género del comercio de la Sociedad, cuyo avalúo por trescientos veintisiete millones doscientos setenta y un mil quinientos quince sucres, queda aprobado al tenor de lo prescrito en el artículo ciento setenta y cuatro de la Ley de Compañías; y, la diferencia de doscientos veintiocho mil cuatrocientos ochenta

DR. JORGE JARA GRAU - NOTARIO - GUAYAQUIL - REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

y cinco sucres, solucionada en numerario cuyo ingreso se dispone en Libros, bajo la cuenta de Integración del Aumento del Capital en trámite por MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES; y, en el caso de la suscripción de CORPORACION MULTIBG S.A., ésta paga en numerario en la cuarta parte, esto es, doscientos cuarenta y cinco millones seiscientos veinticinco mil sucres, que deberá ingresarse a la misma cuenta de Integración del Capital; y, la diferencia, esto es, la suma de setecientos treinta y seis millones ochocientos setenta y cinco mil sucres a pedido del representante legal de aquella se aprueba sea solucionada dentro del plazo de dos años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de este Cantón del correspondiente instrumento público que contenga estas resoluciones, todo lo cual obra del cuadro de Proyecciones elaborado para el efecto, que se anexa también como habilitante de esta sesión; CUATRO: Consecuente con lo anterior, reformar el artículo Quinto del Estatuto en los términos que se transcriben de seguido: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social autorizado de "Casa de Valores MULTIVALORES BG S.A." es de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en doscientas ochenta y dos mil acciones nominativas ordinarias de diez mil sucres cada una

numeradas del cero uno al doscientos ochenta y dos mil inclusive, el mismo que está suscrito en la mitad, las que podrán ser emitidas en títulos contentivos de uno o más acciones y estarán autorizadas por las firmas conjuntas del Presidente y Gerente General de la sociedad. Cada acción o título que las contenga, expresará las declaraciones enumeradas en el artículo ciento ochenta y nueve de la Ley de Compañías. Todo aumento de capital autorizado será resuelto por la Junta General de Accionistas e inscrito en el Registro Mercantil correspondiente. Los aumentos de capital suscrito y pagado hasta completar el capital autorizado, deberán cada vez ser informados a la Superintendencia de Compañías para los fines de rigor.". CINCO: Autorizar al señor Gerente General de la Sociedad o quien lo llegare a subrogar legal y estatutariamente para que en ejercicio de la representación legal que está investido y la expresa autorización que aquí se le confiere, extienda el instrumento público que deba contener estas resoluciones y efectúe las declaraciones de rigor, no debiendo ser en todo caso la falta de conocimiento o autorización de éste Organo Supremo de la compañía, la que impida ejecutarlas en cualquier tiempo y lugar, con las más amplias facultades que se le otorga para

el efecto. Agotado el temario de reunión, el señor Presidente del Directorio y Presidente de la Sociedad, concede una hora de receso para que la Secretaría redacte la presente acta, al término del cual, siendo las diecinueve horas quince minutos del mismo día y lugar de reunión con la misma asistencia de los Accionistas legalmente representados, se reinstala nuevamente la sesión, dándose lectura por Secretaría de la presente acta, la misma que es aprobada sin modificaciones en su texto y redacción por la Sala, con lo cual la Presidencia levanta la sesión, firmando la presente acta las Accionistas concurrentes y por ellas sus representantes legales acreditados en unidad de acto con el señor Presidente del Directorio y de la Sociedad que la presidió, representantes de los Accionistas concurrentes e infrascrito Gerente General-Secretario que certifica. firmado) economista Danilo Carrera Drouet, Presidente; firmado) p. BANCO DE GUAYAQUIL S.A., economista Angelo Caputi Oyague, Vicepresidente; firmado) p. CORPORACION MULTIBG S.A., abogado Roger Arosemena Benites, Presidente Ejecutivo; y, firmado) Economista Julio Mackliff Elizalde. Gerente General-Secretario.- CERTIFICO: Que el acta precedente y anexos habilitantes, es fiel copia de su original que constan del archivo de Junta

DR. JORGE JARA GRAU NOTARIO GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Jorge Jara Grau NOTARIO 2do. Guayaquil - Ecuador

General de Accionistas de la Sociedad a mi cargo, al que me remito en caso necesario. Guayaquil, Abril dieciocho de mil novecientos noventa y cuatro. p. Junta General de Accionistas de "Casa de Valores MULTIVALORES BG S.A.", firmado) economista Julio Mackliff Elizalde. Gerente General-Secretario.".- "PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE LA SESION DE DIRECTORIO DEL BANCO DE GUAYAQUIL S.A. CELEBRADA EL DIA CATORCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, en el edificio matriz del Banco situado en las calles Pichincha número ciento cinco y P. Icaza, local del séptimo piso, siendo las diecisiete horas, con el objeto de celebrar sesión de Directorio se encuetran reunidas las siguientes personas: doctor J. SANTIAGO CASTILLO BARREDO, Presidente del Directorio; doctor CESAR PALACIO GARCIA; señor GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO; señor MARCO BORJA BARREZUETA; e ingeniero ROBERTO AROSEMENA BENITES, Directores Principales; doctor ERNESTO VALLE LOZANO, señor DOUGLAS REYNA ANDRADE y doctor ALFREDO BAQUERIZO LINCE, Directores Suplentes. Asisten también, el Presidente Ejecutivo economista DANILO CARRERA DROUET, el Vicepresidente Ejecutivo-Gerente General señor GUILLERMO LASSO MENDOZA, el Vicepresidente

del área legal doctor RENE GARCIA LLAGUNO, y el Secretario del Banco abogado ENRIQUE CASTRO BARCIONA. La Presidencia dispone se pase a conocer el sexto punto del orden del dìa, esto es, varios.- C) Dentro del mismo punto varios, toma la palabra el señor GUILLERMO LASSO MENDOZA Vicepresidente Ejecutivo-Gerente General del Banco, quien expresa a la sala que, por resolución adoptada por este mismo organismo en sesión de Julio ocho de mil novecientos noventa y tres. se concedió la autorización para invertir hasta VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES, en el capital suscrito de "Casa de Valores MULTIVALORES BG S.A.", cuyo capital se fijó en cien millones de sucres. Que a la fecha, dicha compañía estaba constituida legalmente; pero, que en razón de reciente resolución del Consejo Nacional de Valores, se había fijado como capital suscrito mínimo para el funcionamiento de la Casa de Valores, el equivalente a ochenta mil Unidades de Valor Constante (UVC), cotizadas al día de la apertura de la cuenta de integración del capital, que en el caso en referencia, ésta operó el nueve de Agosto de mil novecientos noventa y tres, cuyo valor unitario de la Unidad de Valor Constante (UVC) por tanto a esa fecha era de diez mil setecientos dieciséis sucres por cada unidad, por lo que el mínimo a fijarse es de ochocientos cincuenta y siete millones

DR. JORGE GRAU - NOTARIO - GUAYAQUIL - REPUBLICA DEL ECUADOR
Dr. Jorge Jura Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

doscientos ochenta mil sucres. Valor unitario que si es ajustado, como se comenta, a la fecha de expedición de la resolución en mención, varía un poco más, debiendo ser alrededor de ochocientos sesenta millones de sucres este mínimo. Bajo esta perspectiva agregó, había convenido con los administradores de "Casa de Valores MULTIVALORES BG. S.A." y con la otra Accionista Fundadora de la misma, tenedora y suscriptora del setenta y cinco por ciento restante del capital social, la "CORPORACION MULTI BG S.A. " , la conveniencia de fijar en un mil cuatrocientos diez millones de sucres el capital social suscrito de "Casa de Valores MULTIVALORES BG S.A.", esto es, incrementándolo en un mil trescientos diez millones de sucres más, el actual de cien millones de sucres, del que el Banco de Guayaquil S.A. está en capacidad de pagar en su totalidad el veinticinco por ciento de su derecho a suscribirlo así: mediante aporte en especie la suma de trescientos veintisiete millones doscientos setenta y un mil quinientos quince sucres y, la diferencia de doscientos veintiocho mil cuatrocientos ochenta y cinco sucres en numerario. Que el aporte en especie antes referido consistía en la cesión sustitución en favor de "Casa de Valores MULTIVALORES BG S.A." del certificado de resguardo provisional otorgado por la "Bolsa de Valores de Guayaquil C.A." en favor del "Banco de Guayaquil S.A. "Casa de Valores MULTIVALORES BG S.A.",

DR. JORGE JARA GRAU · NOTARIO · GUAYAQUIL · REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

por la suma de ciento veintisiete millones doscientos setenta y un mil quinientos quince sucres correspondientes a las entregas aportes efectuados por el Banco de Guayaquil S.A. como depositante de la Bolsa de Valores a transformarse en Corporaciòn Civil, sin fines de lucro, dentro del proceso de transformación de la actual Bolsa de Valores de Guayaquil C.A. y, la diferencia de doscientos millones de sucres, mediante el aporte membresía en que estimaba su reconocido derecho como propietario del puesto número veinte en la Bolsa de Valores de Guayaquil C.A. Indicó que la otra Accionista "CORPORACION MULTIBG S.A". era la suscriptora del setenta y cinco por ciento restante del incremento del Capital y que estaba dispuesta a pagarlo en una cuarta parte en numerario, de inmediato; y, la diferencia, dentro del plazo de dos años contados desde la inscripción en el respectivo Registro Mercantil de este Cantón, del instrumento público correspondiente. Que todo ello era requerido para adecuar así legal y reglamentariamente el funcionamiento de "Casa de Valores MULTIVALORES BG S.A." y sobrepasar el mínimo legal establecido, y se fijará el capital social autorizado de dos mil ochocientos veinte millones de sucres en respaldo de la solidez de sus operaciones, cuya decisión final agregó, el señor Vicepresidente, correspondía a este Directorio,

acciòn que estaba encuadrada en la facultad Vigésima Sexta del Artículo ciento setenta y tres de la Ley General de Bancos, en relación con los Artículos veintiuno, veintidós y veintitrés del título Octavo "De la Casa de Valores y otras intermediarias" de la Ley de Mercado de Valores vigente. Luego de las necesarias deliberaciones, el Directorio autoriza por unanimidad la nueva inversión, consistente en la suscripción de hasta trescientos veintisiete millones quinientos mil sucres dividido en treinta y dos mil setecientos cincuenta acciones de diez mil sucres cada una en el incremento del capital suscrito y pagado a fijarse hasta por un mil trescientos diez millones de sucres de "Casa de Valores MULTIVALORES BG S.A." y, autorizado en dos mil ochocientos veinte millones de sucres cuya forma de pago en lo referente al incremento queda aprobada conforme a la propuesta por el señor Vicepresidente Ejecutivo-Gerente General señor GUILLERMO LASSO MENDOZA, autorizando a cualquiera de los representantes legales del Banco para que intervengan con la más amplia facultad de negociación en los actos legales que fueren menester para implementar esta resolución. CERTIFICO: Que la parte pertinente del acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en los archivos del Banco, al que me remitiré en caso de ser necesario. Abril dieciocho de mil

DR. JORGE JARA GRAU
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO - GUAYAQUIL

novecientos noventa y cuatro Firmado) abogado ENRIQUE CASTRO BARCIONA. Secretario. CERTIFICO: Que el acta que antecede, consta su original anexado al expediente del acta de la sesión de Junta General de Accionistas de esta compañía, celebrada universal y extraordinariamente, en esta misma ciudad, el dieciocho de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, cuyo archivo está a mi cargo, al que me remito en caso necesario. Guayaquil, Abril dieciocho de mil novecientos noventa y cuatro. p. "Casa de Valores Multivalores BG S.A. f) economista Julio Mackliff Elizalde. Gerente General-Secretario.- <u>"ACTA DE LA SESION DEL DIRECTORIO DE "CORPORACION MULTIBG S.A.", CELEBRADA EL DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.</u> En la ciudad de Guayaquil, hoy martes doce de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, a las ocho horas cuarenta y cinco minutos en el local convenido para esta sesión, ubicado en el sexto piso alto del inmueble signado con el número ciento cinco de la Calle Pichincha y P. Icaza se reunió el Directorio de "CORPORACION MULTIBG S.A.", con la unánime asistencia de sus miembros que lo integran señores ingenieros Carlos Lasso Mendoza, Leopoldo Carrera D., e ingeniero Eduardo Crespo Del Campo, como primero, segundo Vocales Principales y Segundo Vocal Suplente principalizado, en su orden. Acto seguido, a petición de los vocales aquí reunidos el señor Carlos Lasso Mendoza, en su calidad de

Dr. Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

Presidente de este organismo de administración, asume la Dirección de esta sesión, declarándola,legal y estatutariamente instalada a las ocho horas cincuenta minutos, solicitando actúe como Secretario el infrascrito Presidente Ejecutivo de la compañía, abogado Roger Arosemena Benites presente en el lugar de reunión. Hecho lo cual, el infrascrito Secretario da fe de estar reunido en pleno este organismo para la validez de esta sesión, y por disposición de la Presidencia procede a dar lectura de la convocatoria cursada para esta reunión, con la debida anticipación exigida en el artículo Décimo Cuarto del Estatuto, cuyo tenor transcribo a continuación. "CONVOCATORIA: En uso de las atribuciones que me confiere el artículo Décimo Cuarto del Estatuto que rige a la compañía convoco a sesión de Directorio de "CORPORACION MULTIBG S.A.", para el próximo Martes doce de Abril, a las ocho horas treinta minutos en el Sexto piso alto del edificio matriz del Banco de Guayaquil de esta ciudad, sito en P. Icaza ciento cinco y Pichincha de esta ciudad, para tratar sobre el siguiente asunto: "Aprobar la suscripción y forma de pago del aumento del capital social de "Casa de Valores MULTIVALORES BG S.A., para ajustarlo al mínimo legal ahora exigido". Guayaquil, Abril siete de mil novecientos noventa y cuatro. p. Corporación MULTIBG S.A., f) Abogado Roger Arosemena Benites. Presidente Ejecutivo. Aceptamos la presente convocatoria. f) Carlos Lasso Mendoza, Primer Vocal

DR. JORGE JARA GRAU - NOTARIO - GUAYAQUIL - REPUBLICA DEL ECUADOR

Principal; f) ingeniero Leopoldo Carrera D., Segundo Vocal Principal.-NOTA: En vista de encontrarse ausentes del país, los señores el ingeniero Raymond Raad, y doctor Santiago Castillo B. Tercer Vocal Principal y Primer Vocal Suplente del Directorio, convócase al Segundo Vocal Suplente. Guayaquil, Abril siete de mil novecientos noventa y cuatro. p. Corporación MULTIBG S.A., f) Abogado Roger Arosemena Benites, Presidente Ejecutivo. Aceptado. Guayaquil, Abril ocho de mil novecientos noventa y cuatro. f) ingeniero Eduardo Crespo Del Campo, Segundo Vocal Suplente. Aprobado por consenso de la Sala, el tema único objeto de esta reunión, el señor Presidente concede la palabra al infrascrito Presidente Ejecutivo quien recordó a los presentes que, la compañía es Accionista Fundadora de "Casa de Valores MULTIVALORES BG S.A.", al haber suscrito y pagado el setenta y cinco por ciento del capital social que fue fijado en cien millones de sucres, en el acto de su constitución. Que a la fecha, expresó, el Consejo Nacional de Valores había dispuesto por Resolución que, el capital mínimo que debía suscribirse para el funcionamiento de las Casas de Valores debía ser el equivalente a ochenta mil Unidades de Valor Constante (UVC) cotizados al día de la apertura de la cuenta de integración del capital,que en el caso referido de "Casa de Valores MULTIVALORES BG S.A.", fue Agosto nueve de mil novecientos noventa y tres y, por tanto el estimado mínimo a

Dr. Jorge Jara Grau NOTARIO 2do. Guayaquil - Ecuador

suscribirse debía ser ochocientos cincuenta y siete millones doscientos ochenta mil sucres, debido a que la Unidad de Valor Constante (UVC) a esa fecha era de diez mil setecientos dieciséis sucres por unidad. Que probablemente, agregó, el cómputo podrá variar por cuanto se estima que la conversión debía hacerse a la fecha de vigencia de la Resolución; pero, que en todo caso estimaba aún con esta variable, que el mínimo a suscribirse del capital social gira alrededor de ochocientos sesenta millones de sucres por lo que, había conversado con el BANCO DE GUAYAQUIL S.A., la otra accionista de "Casa de Valores MULTIVALORES BG S.A.", suscriptora del veinticinco por ciento restante del capital social, la conveniencia de fijar en UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES, el capital social de la prenombrada compañía, y adoptar la modalidad de fijar capital autorizado en DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES, el doble del capital a suscribirse para adecuar su funcionamiento por encima del mínimo a fijarse y, respaldar así, sólidamente sus operaciones. Que en todo caso se había permitido convocar ésta reunión dijo, para que sea este Organo Competente de Administración de la compañía, al que traslada esta consulta, el que resuelva lo procedente. Sometido a consideración del Directorio este petitorio y luego de las deliberaciones del caso, por convenir a los intereses de la compañía, se asientan las resoluciones unánimes siguientes:

DR. JORGE JARA GRAU
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO - GUAYAQUIL

Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

PRIMERO: De conformidad con las atribuciones constantes en el literal h) del artículo sexto del Estatuto, acoger favorablemente el pedido formulado por el señor Presidente Ejecutivo de "CORPORACION MULTIBG S.A.", en el sentido de autorizarlo para que suscriba a prorrota del derecho que, como Accionista propietaria del setenta y cinco por ciento del capital social de "Casa de Valores MULTIVALORES BG S.A.", le corresponda, del proyectado aumento de su capital social hasta por UN MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES, el que podrá obligar a la compañía pagarlo en una cuarta parte en numerario como es de rigor; y, la diferencia, en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de este Cantón del respectivo instrumento público; y, SEGUNDO: Facultar al señor Presidente Ejecutivo o quien lo llegare a subrogar legal y estatutariamente para que extienda el o los documentos públicos o privados que fueren menester otorgar para ejecutar esta resolución, de la que no será la falta de autorización la que impida ejecutarla en cualquier tiempo o lugar. Agotado el tema de reunión, la Presidencia concede el receso de una hora para la redacción de la presente acta, al término del cual, se reinstala la sesión a las diez horas quince

minutos, dándose lectura de la presente acta, siendo aprobada en su texto y redacción sin variantes, con lo cual se levanta la sesión con la firma conjunta del señor Presidente de la sociedad y del Directorio que la presidió e infrascrito Presidente Ejecutivo-Secretario que certifica. firmado) ingeniero Carlos Lasso Mendoza, Presidente del Directorio, firmado) abogado Roger Arosemena Benites, Presidente Ejecutivo-Secretario. CERTIFICO: Que el acta precedente, es fiel copia de su original que consta del archivo de sesiones del Directorio de la Compañía, al que me remito en caso necesario. Guayaquil, Abril doce de mil novecientos noventa y cuatro. p. Directorio de "CORPORACION MULTIBG S.A.", firmado) abogado Roger Arosemena Benites. Presidente Ejecutivo-Secretario. CERTIFICO: Que el acta que antecede, consta su original anexado al expediente del acta de la Sesión de Junta General de Accionistas de esta compañía, celebrada universal y extraordinariamente, en esta misma ciudad el dieciocho de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, cuyo archivo está a mi cargo, al que me remito en caso necesario. Guayaquil, Abril dieciocho de mil novecientos noventa y cuatro. p. "Casa de Valores MULTIVALORES BG S.A.", firmado) Economista Julio Mackliff Elizalde. Gerente General-Secretario.".- "Guayaquil,

Diciembre siete de mil novecientos noventa y tres. Señor economista Julio Mackliff Elizalde. Ciudad.- De nuestras consideraciones: Cúmplenos llevar a su conocimiento que, el Directorio de ésta sociedad, reunido en sesión de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted GERENTE GENERAL de Casa de Valores "MULTIVALORES BG S.A.", por el periodo de TRES AÑOS, contados a partir de la inscripción de esta nota en el Registro Mercantil de este Cantón, con las atribuciones de ejercer a sola firma, de conformidad con la letra a) del artículo veintiséis del Estatuto que la rige, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con las solas limitaciones referidas en la letra d) del artículo veintiuno ibídem, cuales son las de solicitar autorización del Directorio para la venta o constitución de gravámenes sobre los inmuebles sociales, así como también, para que pueda celebrar actos y contratos que obliguen a la compañía, pon un monto individual que en cada caso exceda de cincuenta millones de sucres, límite que podrá ser ampliado por el Directorio en respuesta a las necesidades administrativas de la Sociedad. Para los fines reglamentarios consiguientes, dejamos constancia que, esta sociedad se constituyó por escritura pública número setecientos noventa y cinco/noventa y tres que

Dr. Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

autorizó el Notario Segundo de este cantón doctor Jorge Jara Grau, el dieciséis de Agosto de mil novecientos noventa y tres con un capital de cien millones de sucres, instrumento público que consta inscrito el seis de Octubre siguiente, de fojas treinta y dos mil ochenta y ocho a treinta y dos mil ciento veintiuno, número trece mil ciento treinta y nueve del Registro Mercantil, rubro de Industriales y anotada bajo el número veinticuatro mil ciento cincuenta y dos del Repertorio a cargo del Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, lugar de su domicilio y establecimiento legal. Particular que ponemos a su conocimiento para los fines legales reglamentarios y estatutarios consiguientes. De usted muy atentamente. p "Directorio de Casa de Valores MULTIVALORES BG S.A." firmado) Economista Danilo Carrera Drouet. Presidente. Aceptado. Guayaquil, Diciembre siete de mil novecientos noventa y tres. firmado) economista Julio Mackliff Elizalde. CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A. de fojas cuarenta y dos mil ciento cuatro a cuarenta y dos mil ciento cinco, número dieciséis mil setecientos cuarenta y seis del Registro Mercantil y anotado bajo el número treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y seis del Repertorio. Archivándose los comprobantes

B O L S A   D E   V A L O R E S   G U A Y A Q U I L

BVG C.A.

RESGUARDO Nro. 22

0017

Conste por el presente Resguardo o Certificado Provisional que la Bolsa de Valores de Guayaquil C.A , ha recibido del señor :
ECO. DANILO CARRERA DROUET
en calidad de representante legal de la Compañía :
BCO. DE GUAYAQUIL
propietario del puesto de Bolsa # 20, la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS QUINCE SUCRES (S/. 83'151.515) fijada provisionalmente por la Junta General de aquella, en sesiones del 20 de enero de 1994 y 7 de febrero de 1994, por concepto de rescate o amortización de acciones de la Bolsa de Valores de Guayaquil C.A.;
y , CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL SUCRES (S/. 44'120.000) como aporte individual adicional para completar el fondo patrimonial inicial mínimo de la Corporación Civil Bolsa de Valores de Guayaquil, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Mercado de Valores y convenio suscrito entre las partes .

La nueva membresía corresponderá a la Casa de Valores

CASA DE VALORES MULTIVALORES B.G.S.A.

Por así haberlo señalado el titular de este Resguardo

Guayaquil, a 4 de Abril de 1994.

ENRIQUE AROSEMENA BAQUERIZO
Gerente
Bolsa de Valores de Guayaquil C.A.

Certifico: *que el instrumento que antecede, consta su original anexado al expediente - del acta de la Sesión de Junta General de Accionistas de ésta Compañía, celebrada universal y extraordinariamente, en ésta - misma ciudad el 18 de Abril de 1.994, cuyo archivo está a mi cargo, al que me remito en caso necesario.-*

Guayaquil, Abril 18,1.994
p. "Casa de Valores, MULTIVALORES BG S.A."

Econ. Julio Mackliff E.,
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

DR. JORGE JARA GRAU - REPUBLICA DEL ECUADOR - NOTARIO - GUAYAQUIL

BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL C.A.

Ref :Suscripción y pago del incremento del capital social de "Casa de Valores MULTIVALORES BG S.A.", según resolución de Junta General de Accionistas, celebrada en Abril 18, 1.994.

ACCIONISTAS:	A) CAPITAL ACTUAL CAPITAL SUSC. Y PAGADO	PORCENTUAL	SUSCRIBE	B) INCREMENTO PAGA APORTE ES PECIE.	NUMERARIO	C) CAPITAL TOTAL DIFIERE A 2 AÑOS	PAGADO	DIFERIDO	A + B CAPITAL SUSCRITO	%
1.- BANCO DE GUAYAQUIL S.A.,	25'000.000,oo	25 %	327'500,000,oo	327'271.515,oo	228.485		352'500.000		352'500.000,oo	25
2.- CORPORACION MULTIBG S.A.	75'000.000,oo	75 %	982'500,000,oo		245'625.000	736'875.000,oo	320'625.000	736'875.000	1.057'000.000,oo	75
	100'000.000,oo	100 %	1.310'000.000,oo	327'271.515,oo	245'853.485	736'875.000,oo	673'125.000	736'875.000	1.410'000.000,oo	100

CERTIFICO: que el cuadro que antecede es fiel copia de su original que consta agregado como habilitante al acta de Sesión de la Junta General de Accionistas de la Compañía celebrada en esta fecha cuyo archivo está a mi cargo, al que me remito en caso necesario.

Gquil,Abril 18,1.994
P. Junta General de
"Casa de Valores MULTIVALORES BG S.A."

Econ. Julio Mackliff E.,
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

DR. JORGE JARA GRAU · NOTARIO · GUAYAQUIL · REPUBLICA DEL ECUADOR

ECMD/gar

de pago por Impuestos de Registro y Defensa Nacional. Guayaquil treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y tres. El Registrador Mercantil. firmado) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade. Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.". Hay un sello. Es copia.- Se agrega: Resguardo número veintidós y cuadro del incremento del capital social.- Yo, el Notario, doy fe: Que después de haber leído, en voz alta, toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo en un solo acto.

p. "Casa de Valores MULTIVALORES BG S.A."

R.U.C. No. 0991276742001

ECON. JULIO MACKLIFF ELIZALDE

C.C. No. 0909136251

DR. JORGE JARA GRAU

NOTARIO SEGUNDO

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, en dieciocho fojas útiles rubricadas por mi, el Notario, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

N O T A R I O

DOY

FE: que se tomó nota de la Resolución No.94-2-1-1-0002108 de fecha dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro del Intendente de Compañías de Guayaquil, a los márgenes de las matrices de las escrituras públicas del seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro i dieciseis de agosto de mil novecientos noventa y tres, otorgadas ante mí. Guayaquil, a 3 de junio de 1.994.

NOTARIO

DR. JORGE JARA GRAU ★ REPUBLICA DEL ECUADOR ★ NOTARIO-GUAYAQUIL

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 94-2-1-1-0002108, dictada el 2 de Junio de 1.994, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de CASA DE VALORES MULTIVALORES B G S. A., de fojas - 22.170 a 22.203, número 8.000 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.287 del Repertorio.-Guayaquil, trece de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 32.089 del Registro Mercantil de 1.993, al margen de - la inscripción respectiva.-Guayaquil, trece de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia au-

téntica de esta escritura de FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de CASA DE VALORES MULTIVALORES B G S. A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, trece de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la presente escritura.-Guayaquil, trece de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/. 1'410.000.-

Téngase de esta escritura de FIJACION DE LIMITES Y DESLINDE, APORTE DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de [illegible] No. 8 a D. M., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 723, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No. 670 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, trece de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.-El registrador mercantil.-

[illegible]

mio de mil novecientos noventa y cuatro.-El registrador Mercantil.-

Téngase en razón a la presente escritura.-Guayaquil, trece de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil.-

CERTIFICO: que con fecha de hoy, hemos archivado el certificado de [illegible] a la Gaceta de Comercio de Guayaquil, el